

RESOLUCIÓN EXENTA N° 762

PUNTA ARENAS, 17 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.20212 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación de doña Karina Navarro Cárcamo, cédula de identidad N° 17.537.368-3, en representación del Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000085 con fecha 11.11.2022, solicitando autorizar el uso de la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, de esta ciudad, para el día 23 de noviembre de 2022, entre las 14:00 y las 18:00 horas, con el fin de realizar un acto para conmemorar el Día Internacional de la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, de esta ciudad, el día 23 de noviembre de 2022, entre las 14:00 y las 18:00 horas, solicitada por el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, con el fin de realizar un acto para conmemorar el Día Internacional de la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



18/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ZR9rvVVf+S52/7AfD2hezw==

rbr

ID DOC : 19840621

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. SRA KARINA NAVARRO (Mail: karinanavarrocarm@gmail.com)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS